

Días que esta Corteando de su Propio Caudal las Dependien-  
cias que esta Cui. tiene pendientes en la Corte no obstante que  
varias veces amari fessado no poder Continuar sus a-  
genxias en esta con Joamidad, lo que de proseguir asi  
quede motibar algun atraso en su curso, por lo que ma-  
ni fusta desta Ciudad para que en su ynteligencia de  
libere lo que tenga por comben. a fin de que se lo coza  
adho Agente, quien entre otras cosas tambien expre-  
sa el estado en que se hallan todas las Dependencias  
de esta Cui. entendida dha Proposicion y tenien-  
do presente que estan encargados dos Expedientes  
a favor del Dono del Panades, uno, el que se si-  
que en el tribunal de la Nunciatura con don Antonio  
Collados Presbytero sobre yntentar se le pague  
Medios de ren Denso de Catorre mill D que estaba ym-  
puesto contra dho Dono que oy se halla Medida  
delo sobre solixitar facultad del M. y Supremo  
Consejo de Castilla para extender la fabrica de dho  
Dono, por no ser Capax ni estar en dho Dono. el  
que hasta agora aseuido de Custodiár todos los granos  
que tenia y sean aumentado = Acordo que el Deposita-  
rio del Caudal del nominado Dono Remita en letra  
adho don Estevan Setecientos y cinquenta D. lo que  
se dexa pache libram. en forma con el que y Mexico se le  
pasen en las Cuentas de su cargo =

Agente  
Despachada

El E. Consejo = Disp. que don Estevan Berricario  
Agente dha Ciudad sea Remitido la cuenta de los gaj-  
tos que a hecho y suprido en el expediente que sea segun  
do en el Real Consejo de Castilla sobre solixitar la apro-  
bacion del nombram. que se hizo de Comissario  
en el E. don Ant. Nuñez Matheos p. que pasase a gra.

